Secretaría General
Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Oficio Número: CJCDMX-SG-PL- 7540/2020

Ciudad de México a 13 de marzo de 2020

Diputada
ISABELA ROSALES HERRERA
Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo 31-13/2020**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión ordinaria celebrada el día diez de marzo del año dos mil veinte, en relación con su oficio MDPRSA/CSP/0787/2020 y anexo, mediante el cual, hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente del citado Congreso, en sesión de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte, en el que se exhorta de manera respetuosa al H. Tribunal, a mantener actualizadas en los sitios web de la Institución, la totalidad de las leyes vigentes en esta Ciudad; con toda atención hago de su conocimiento que **este órgano colegiado determinó** tomar conocimiento del contenido de su oficio de mérito; y analizados que fueron los alcances del Punto de Acuerdo de que se trata, este H. Consejo de la Judicatura, y atento a las siguientes consideraciones:

- El Poder Judicial de la Ciudad de México, de conformidad con lo que establece el artículo 21 de la *"Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México"*, es responsable del cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en la Ley en cita, así como en las disposiciones aplicables en la materia.
- En ese sentido, y atendiendo al tema que nos ocupa, cabe precisar la prerrogativa contenida en el numeral 121 de la normatividad a que se ha hecho referencia, resultando ser de estricta atención y observancia para este Poder Judicial, al ser considerado como ente obligado, a saber: ----------

  *"**Artículo 121**. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, **difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia**, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

  *II. **El marco normativo aplicable** al sujeto obligado, en el que deberá incluirse la gaceta oficial, leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, reglas de procedimiento, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas emitidas aplicables al ámbito de su competencia, entre otros;*

  ..."

- Al respecto, se puede aludir con firme convicción, que la función judicial bajo la cual se rige esta H. Institución, es en estricto apego al principio de máxima publicidad, mismo que a su vez, se encuentra inmerso al brindar seguridad y certeza jurídica a las y los justiciables; lo anterior, de conformidad con el numeral 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de esta Ciudad y el diverso 16 de nuestra Carta Magna.

Y en aras de dar atenta respuesta al mismo, **este órgano colegiado determinó hacerle del conocimiento,** que en relación con el Punto de Acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente de ese Congreso, en sesión de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte, del que medularmente se advierte la

LEGISLATURA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO 00013440
FECHA 17/3/20
HORA 13.00 hrs
RECIBIÓ

ZLJS/DUQ/Amjj

respetuosa exhortación que es formulada, entre otras autoridades, al Titular del **Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad**, a efecto de que **en los sitios web pertenecientes al propio Tribunal, se mantengan actualizadas la totalidad de las leyes vigentes en esta Ciudad Capital**, con todo atención, resulta menester informarle que, al respecto, el Poder Judicial de la Ciudad de México, bajo el amparo de la *"Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México"*, ha tomado medidas e implementado diversas acciones tendentes a cumplir a cabalidad con cada una de las disposiciones contenidas en la ley de la materia, tal como lo es, **la consagrada en la fracción I, del numeral 121, relativa a difundir y mantener actualizada** a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, **el marco normativo aplicable**, en el que se tienen a bien incluir leyes, códigos, reglamentos, reglas de procedimiento, manuales administrativos, reglas de operación, entre otros.

Aunado a lo anterior, y con la finalidad de regular lo relativo a la materia, el Pleno del H. Consejo, por Acuerdo General 40-45/2018, emitido en sesión de fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, autorizó el "Reglamento en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas para el Poder Judicial de la Ciudad De México".

Finalmente, y para mayor abundamiento, se precisa que con fundamento en el artículo 146, en concordancia con el diverso 152 de la citada Ley, **el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, realiza de forma trimestral revisiones** a los portales de transparencia de los sujetos obligados, a fin de verificar y validar el cumplimiento de dichas obligaciones, siendo reconocible aludir, que de los resultados que emite dicho órgano garante, consta que tanto el H. Tribunal, como el propio Consejo, soportan índices positivos de cumplimiento a su favor, todo lo anterior, en pro de hacer accesible a las y los Ciudadanos el Derecho de Acceso a la Información.

En ese contexto, se reitera el firme compromiso que tiene esta H. Institución, como órgano de gobierno encargado de la administración e impartición de justicia, de regir su actuar en estricto apego a los principios que regulan la función judicial, y en cumplimiento a los mandatos constitucionales, así como a los previstos en la normatividad de la materia, procurando y velando en todo momento, por el respeto, salvaguarda y ejercicio efectivo de los derechos reconocidos a favor de las y los Ciudadanos.

Reitero a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA GENERAL

MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ZLJS/DUQ/Amjj